

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30857 MURCIA

Edicto

Dña. Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección I declaración concurso 0000587 /2015 del deudor MARIA DEL ROCÍO VERA ALBUIXECH, con DNI. 23.035.129-P, se ha dictado el día 22/04/2016 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

"Acuerdo:

1. Declarar la conclusión del concurso de MARÍA DEL ROCÍO VERA ALBUIXECH, con DNI. 23035129-P, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2. Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución expidiendo los despachos revistos en los art. 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

4.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

5. Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe."

Murcia, 3 de junio de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160034348-1